



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad  
Democrática en la Región Pasco"



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución de Gerencia General Regional



**N° 505-2023-G.R.P./GGR.**

Cerro de Pasco, 06 SEP. 2023

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

### I. VISTO:

El Memorando N° 1599-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 29 de agosto de 2023, del Gerente General Regional; Informe Legal N° 666-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 1623-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 18 de agosto de 2023, del Sub Gerente de Estudios; Informe N° 01463-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGP, de fecha 17 de agosto de 2023, del Sub Gerente de Presupuesto y Tributación; Informe N° 01563-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 11 de agosto de 2023, del Sub Gerente de Estudios; Informe N° 1546-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 11 de agosto de 2023, del Sub Gerente de Estudios, en relación a la aprobación del Análisis de Gasto para la formulación del Expediente Técnico "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco", con CUI N° 2602278, y demás documentos adjuntos, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en mérito a los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional ahora Gobernador Regional por Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el artículo 3 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, norma sobre los requisitos para la validez de los actos administrativos: 1) Competencia, 2) Objeto o Contenido, 3) Finalidad Pública, 4) Motivación, 5) Procedimiento Regular "Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB, de fecha 04 de enero de 2023, artículo primero, numeral 3), literal e), el Gobernador Regional DELEGA al Gerente General Regional, en "otras materias", la facultad de: **Aprobar Cuadro de Presupuesto Analítico para la ejecución de gasto**, así como gastos administrativos"; siendo ello así, conforme a esta facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia General Regional la emisión del presente acto resolutorio;

Que, respecto a la Disponibilidad Presupuestal, el numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley N° 31368 establece que Las Entidades públicas sujetan la ejecución sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley N° 31368 y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo el artículo 34, numeral 34.3 del Decreto Legislativo N° 1440, establece "Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se puede certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizadas en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativo que correspondan";

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;



Que, el Sub Gerente de Estudios, mediante Informe N° 1546-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, concluye en que no se utilizará el monto total del PIM considerado para el Proyecto **“Instalación de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Raya, Distrito de Palcazu – Oxapampa – Pasco”**, con CUI N° 2191375, recomendando liberar el monto de S/. 1'431,000.00 para el PIM 2023 para priorizar en inversiones que cumplan con el ciclo de inversiones, y que se efectúe los trámites correspondientes a la actualización del Formato 12-B de seguimiento a la ejecución de inversión;

Que, mediante Informe N° 01563-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles) para el Proyecto **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”**, que se encuentra a nivel de IOARR y no se tiene el Expediente Técnico, fecha de viabilidad 10/07/2023, señala que se desarrollará el Expediente Técnico en el plazo de un mes; -dice- porque se requiere la formulación del Expediente Técnico de este proyecto, siendo el proyecto habilitador el proyecto **“Instalación de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad de Raya, Distrito de Palcazu – Oxapampa – Pasco”**, solicitud que es atendido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, mediante Informe N° 01463-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGP, sustentando en que realizó una evaluación sobre la asignación de Activos No Financieros en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para el Año Fiscal 2023, y cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), de la cual se asignará al área usuaria de acuerdo a sus requerimientos;

Que, con Informe N° 1623-2023-GRP-GGR-GRI/SGE, se sustenta la necesidad de FORMULAR el Expediente Técnico del indicado Proyecto, porque se encuentra como prioridad de acuerdo al orden de prelación que implica ser atendida, porque existe una brecha a ser atendida como es “Porcentaje de Unidades Productoras con el Servicio de Educación Primaria con Capacidad Instalada Inadecuada”, y la Sub Gerencia de Estudios tiene como objetivo formular el Expediente técnico en el mes de setiembre del presente año, por ello se realizó la programación en el FORMATO 12-B, cuyo monto asciende a S/. 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), costo de que contempla Personal de Formulación, Personal de evaluación, servicios y estudios Básicos del Proyecto, y solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Gastos del Proyecto **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”**, que se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones para el año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 666-2023-G.R.P-GGR/DRAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar el Analítico de Gasto para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”**, siendo acogido por el Gerente General Regional en su Memorando N° 1599-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, disponiendo evaluar y proyectar Resolución de aprobación de Analítico de Gasto;

Que, el Presupuesto Analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente; contanto con Certificación Presupuestal y el sustento técnico, se justifica la formulación del Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”**, correspondiendo aprobar el Presupuesto Analítico de Gasto, mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la APROBACIÓN del Presupuesto Analítico de Gasto para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”**;

Que, en uso de las facultades y las atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco;

### III. RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto Analítico de Gasto para la FORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto **“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
 “Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad  
 Democrática en la Región Pasco”



**Unidos**  
 para Avanzar



Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”, con CUI N° 2602278, con un presupuesto de S/. 47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL ANALITICO DE GASTOS					
PROYECTO	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 35004 SANTO DOMINGO SAVIO DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO				
Entidad	Gobierno Regional de Pasco				
Fecha	Set-23				
ITEM	PERSONAL Y PROFESIONAL TÉCNICO	UNIDAD	CANT	PREC.UNI.	TOTAL
1	Jefe de Evaluacion	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
2	Asistencia Tecnica en Ingenieria - jefe de Eval.	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
<b>MONTO TOTAL DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 7,500.00</b>
FORMULACION DEL PROYECTO					
ITEM	PERSONAL Y PROFESIONAL TÉCNICO	UNIDAD	CANT	PREC.UNIT.	TOTAL
1	Jefe de Proyecto	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
2	Asistencia Tecnica en Ingenieria -Jefe de Proyecto	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
3	Servicio Especializado de Ingenieria en Estructuras	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
4	Servicio Especializado en Costos y Presupuestos	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
5	Asistencia Tecnica en Ingenieria - Estructuras	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
6	Asistencia Tecnica en Ingenieria - Jefe de Proyecto	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
7	Dibujante - CAD 1	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
8	Asistencia Tecnica en Ingenieria - Costos y Ppto	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
9	Asistente Administrativo Contable	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
10	Conductor de Vehiculo	Servicio	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
<b>MONTO TOTAL DEL PERSONAL Y PROFESIONAL TÉCNICO</b>					<b>S/ 30,500.00</b>
ITEM	SERVICIOS	UNIDAD	SERVICIO	PREC.UNIT.	TOTAL
1	Estudios de Suelos	Servicio	GLB	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	Estudio Topografico	Servicio	GLB	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
1	Servicios de impresion y copias	Servicio	GLB	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
2	Alquiler de camioneta	Servicio	GLB	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
<b>MONTO TOTAL DE SERVICIOS</b>					<b>S/ 9,500.00</b>
TOTAL					
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL			
1	Personal de Evaluacion	S/ 7,500.00			
2	Personal de Formulación	S/ 30,500.00			
3	Servicios	S/ 9,500.00			
<b>MONTO TOTAL DEL ANALITICO DE GASTOS DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 47,500.00</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL de la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, que intervinieron en el contenido y evaluación del Presupuesto Analítico de Gasto para la formulación del Expediente Técnico “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas y Talud/Muro de Contención; en el(la) I.E. 35004 Santo Domingo Savio Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco”,

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Gerencia General Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL PASCO

GOBERNADOR REGIONAL



Unidos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MEMORANDO N°. 1599 - 2023-G.R. PASCO-GOB/GGR**

**A** : ABOG. WALDEMAR ISIDRO SANTOS ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

**ASUNTO** : EVALUAR y PROYECTAR RESOLUCION DE APROBACION DE ANALITICO DE GASTO

**REF.** : INFORME LEGAL N° 666-2023 - G.R. PASCO/DRAJ  
INFORME N° 1287 -2023-G.R. PASCO/GRI  
INFORME N° 1623-2023-GRP-GGR-GRI/SGE

**FECHA** : 29 de agosto de 2023

En atención al documento de referencia, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación de Analítico de Gasto para la FORMULACIÓN de Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) I.E. 35004 SANTO DOMINGO SAVIO DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO"** CUI N°2602278 y teniendo la opinión legal del Director Regional de Asesoría Jurídica, en la cual RECOMIENDA aprobar el Analítico de Gastos; se le remite para su atención con la emisión de la Resolución correspondiente en mérito a los informes adjuntos y atribuciones competentes.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Ing. Gisela Segúndora Cervera Beraun  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**SIGEDO**  
REG. DOC: 02377821  
REG. EXP.: 01414980

C.c:  
-ARCH

"TODAS LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTO CUENTAN"